



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

PROCESO DECLARATIVO RAD. NO. 2017-0479

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en providencia del 16 de diciembre de 2020 -folios 36 a 56 del C. de Apelación Sentencia-, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado en primer grado el 20 de enero de 2020 -folios 381 a 396 del C. 1-.

Así las cosas, por Secretaría liquidense las costas del proceso, tanto en primera como en segunda instancia, en estas últimas incluyéndose como agencias en derecho las ordenadas por el superior en auto de fecha 1 de febrero de 2021 -folio 59 del C. de Apelación Sentencia-.

Secretaria, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u>, hoy 14 JUL 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
--